

Publicación: Imputan al alcalde de Orgaz por presunta prevaricación urbanística.—en
La Tribuna de Toledo, 29/11/2011

Asunto:



Provincia | 29/11/2011

Un Juzgado admite a trámite una querrela de una constructora contra el regidor, que asegura tener "la conciencia muy tranquila"

Imputan al alcalde de Orgaz por presunta prevaricación urbanística

Se acusa al edil de modificar un proyecto de urbanización para, posteriormente, no respetar la anchura de una cañada real que cruza el terreno de la disputa, en la salida a Villaminaya. Villarrubia responde que actuó conforme a la legalidad.

DAVID PÉREZ

J.A.J./Toledo

El alcalde de Orgaz, Tomás Villarrubia, se encuentra imputado por una presunta prevaricación urbanística al aceptar a trámite el Juzgado de Instrucción Número 2 de esta localidad una querrela presentada por una empresa constructora local. La empresa acusa al edil de actuar contra ella por motivos personales.

La acusación se remite a la anulación decidida por el equipo de Gobierno del PSOE en 2004 del proyecto que hizo posible la construcción de una urbanización de unifamiliares junto a la salida de la población a Villaminaya. La parte denunciante no sólo rechaza que el posterior proyecto elaborado por el Ayuntamiento le haya supuesto un coste de más de 600.000 euros en aprovechamientos que ahora le reclama el Consistorio.



También denuncia que, en su nuevo proyecto, el Consistorio ha vulnerado la legislación por no respetar el ancho de 75 metros de una cañada pecuaria que cruza los terrenos en disputa, la Unidad de Actuación 14, y otros aledaños. Entre otras cosas, el denunciante señala que el Consistorio habría edificado sobre esa cañada, pese a que es terreno protegido, un polideportivo.

La empresa denunciante, Nuevo Orgaz S.L., recuerda en su querrela que el primer proyecto urbanístico, que ya incluía la cesión de una parcela de 2.400 metros cuadrados del total de 20.000 que conforman la zona urbanizada, fue tramitado debidamente ante el Ayuntamiento, por el procedimiento de estudio de detalle, hasta su aprobación definitiva en 1997. Por ello, emprendieron acciones contenciosas ante el TSJ cuando en 2004, siendo entonces Villarrubia teniente de alcalde, el Consistorio optó por anularlo.

La compañía emprendió también acciones de recurso cuando el Consistorio, para cobrar unos aprovechamientos lucrativos que afirmaba que la promotora se había ahorrado en el primer proyecto anulado, procedió a iniciar el embargo de diversas fincas tanto en la UA 14 como en otras zonas de Orgaz por valor de 617.000 euros, con el consiguiente daño a su actividad.

Sin embargo, su principal queja se refiere a la falta de respeto por Villarrubia de la anchura de 75 metros de la cañada cuando tramitó el segundo proyecto como Plan Especial de Reforma Interior. La compañía señala que, si bien el Consistorio no le informó de la citada cañada cuando elaboró su primer proyecto, el alcalde sí conocía la anchura que debía tener la vía. Por ello, la acusación se basa en que no usó el mecanismo de ‘concertación interadministrativa’ que habría llevado al servicio de vías pecuarias de la Junta a dar un informe desfavorable.

En declaraciones a este medio, el alcalde orgaceño afirmaba recibir la noticia de la admisión a trámite de esta querrela con «la conciencia muy tranquila», asegurando que actuó conforme a la ley cuando se anuló el primer proyecto urbanístico de la UA 14 y después se elaboró el segundo.

El regidor manifestaba que no ha recibido comunicación oficial de la aceptación de la querrela por el juzgado. El auto emitido por el juez especifica que, por el momento, no se exigirá su comparecencia hasta que se estudie toda la documentación sobre el asunto existente en el Ayuntamiento, la Consejería de Fomento y la Sección de Vías Pecuarias de la Junta.

Sin embargo, el edil remarcaba la «cara dura» de que el denunciante use el asunto de la vía pecuaria para atacar el proyecto urbanístico del Ayuntamiento. Así, recordaba que en el primer proyecto que hizo el promotor no se tenía en cuenta 75 metros para la anchura de la cañada.

Además, remarca la existencia de un informe de la Delegación Provincial de Ordenación que valida la anchura la vía pecuaria recogida por el Consistorio en su proyecto, 20 metros. Esta anchura también viene avalada por las Normas Subsidiarias de Orgaz. «Él continuamente pide un informe de medio ambiente -afirma sobre el denunciante- que no existe». Además, remarca que la concertación interadministrativa no era necesaria para el segundo proyecto.

Villarrubia lamenta que este asunto haya salido de la vía contenciosa para llegar a la Penal, señalando que la parte denunciante ya había amenazado con la querrela no sólo a él sino a los concejales del Gobierno y técnicos municipales. En todo caso, respeta las decisiones judiciales reconociendo que «la Justicia tendrá que decir lo que tenga que decir, no seré yo quien se lo diga».